



**Federació de  
Comunicació i Transport**  
*Comissió Obrera Nacional de Catalunya*

# FIRMADO EL CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO EL PERIODICO DE CATALUNYA

Barcelona 19 de diciembre de 2002

Recientemente ha sido firmado el convenio colectivo que afecta a las empresas del GRUPO ZETA, que tienen su actividad relacionada con EL PERIODICO DE CATALUNYA. Un convenio que tiene una vigencia de 4 años desde 1 de enero de 2002, hasta el 31 diciembre del año 2005.

**El convenio afecta a 823 trabajadores y CC.OO. es el sindicato mayoritario en el conjunto de empresas afectadas, habiendo participado activamente en el asesoramiento de la negociación.**

El acuerdo fue refrendado en asamblea por prácticamente la totalidad de los trabajadores presentes. CC.OO. coincide con los trabajadores en calificar positivamente el acuerdo y entre ellos destacamos por su interés los siguientes:

## **Ambito de aplicación**

El convenio resuelve las disgregaciones producidas por segregaciones de actividad, si al anterior ya estaban incorporados, la Empresa editora de EL PERIODICO, los talleres y la distribución, ahora se cierra el ciclo con la incorporación de la publicidad y la empresa matriz GRUPO ZETA S.A.

## **Contratación**

**En los aspectos relacionados con la contratación** es de destacar la definición acordada en el **contrato de obra y servicio**, que se limita a los 18 meses su temporalidad en el caso de trabajos que se realicen para empresas del GRUPO ZETA y a 30 meses en trabajos para empresas externas, pasando el trabajador a contrato indefinido caso de superar dichos límites y fijándose una indemnización de 15 y 20 días respectivamente, caso de rescindírsele el contrato. Se mejora el **contrato a tiempo parcial** orientándolo a que sea a jornada completa, limitándolo al 10 % del total de la plantilla. **Las empresas subcontratadas** quedan reguladas de tal forma que a parte de las actuales, para las futuras, su actividad deberá acordarse necesariamente entre empresa y representación sindical, pudiendo limitarse, mediante acuerdo entre las partes, la actividad de todas ellas, ante cualquier hipotética posibilidad de descenso de plantilla. Las **Empresas de Trabajo Temporal** quedan limitadas por un tiempo máximo y sólo para determinadas áreas y funciones, y ello siempre que no exista personal adecuado en la bolsa de trabajo.

Se acuerda la **incorporación en plantilla de 6 trabajadores que realizaban funciones de colaboración en el área de redacción.**

Se acuerda asimismo con distintos límites de temporalidad pero en todos los casos dentro de la vigencia del convenio, la **creación de mesas de trabajo** que deberán resolver las siguientes cuestiones:

- Mesa 1:** Derechos de autor
- Mesa 2:** Reglamento de la bolsa de trabajo
- Mesa 3:** Plan de pensiones
- Mesa 4:** Adaptación a Grupos Profesionales de las actuales categorías

### **Retribuciones**

En cuanto al **incremento salarial**, se acuerda partir en cada año de vigencia de IPC de Catalunya a año vencido más un porcentaje, quedando para el **año 2002 en un 3%**, para el **año 2003, el IPC del 2002 más el 03%** para el **año 2004, IPC 2003 más el 1%** y para el **año 2005, IPC 2004 más el 1'1%**.

Se mejora en todos los conceptos retributivos, la categoría del **corresponsal externo**.

**Se crea una cuarta nocturnidad** a partir de la cuarta hora nocturna trabajada que será retribuida con un porcentaje superior.

### **En materias sociales**

Los equipos fotográficos serán a cargo de la empresa.

Inclusión de una subvención de hasta 301 Euros, en pérdida de visión o rotura de gafas, incluyendo una subvención por dicho importe en caso de operación.

### **Sanciones**

**Inclusión en las faltas muy graves de la violación de la correspondencia profesional del correo-e que afecte al trabajador**, así como el **acoso sexual y psicológico**. Pudiéndose considerar además de falta muy grave, también con **inhabilitación para el ejercicio de funciones de mando si estas se realizan desde posiciones de superioridad jerárquica**.

Juan López Lafuente  
Secretari Acció sindical  
Federació Comunicació i Transport  
CC.OO. – Catalunya-